



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2012 058 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

En atención a la manifestación efectuada a través del memorial enviado mediante mensaje de datos [archivo 011EscritoNoacceptacioncargodeCuradoradlitem] y en la medida que el solicitante acredita el ejercicio como curador en más de cinco procesos.

El despacho procede a relevar al curador **RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA**, y se procede a nombrar como curador *ad-litem* de Luis Alfonso Marín Álvarez, Jhon Jairo Marín Álvarez, Pedro Antonio Marín Álvarez, José Domingo Marín Álvarez, Marcos Marín Álvarez, Vitelmo Marín Álvarez, Martha Liliana Marín Álvarez y Sara María Álvarez De Marín, esta última en su condición de conyugue, como sucesor procesales del causante Heraclio Marín, al abogado **BORRERO ALMAIRO CARLOS**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Por Secretaria, comuníquesele esta determinación en los términos señalados en el artículo 49 ejusdem. Con correo electrónico carlosandresborrero@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 29 de agosto de 2022, se notifica a
las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA